

zacion del poder ; y no encuentren obstáculo los ilustres personajes que las gobiernan , para atender á su importante conservacion. Esto lo demanda la política : lo exige la justicia , la integridad nacional , y el bien de los propios habitantes de América,

Pero por grande que sea su autoridad , todavía deben reconocer , como escribia un Sabio Magistrado (1) respecto de los antiguos Vireyes , que es sobre la suya la del Rey que los envió , y á quien representan : y que entonces la harán mayor , cuanto mas sujetos se mostraren á sus órdenes y mandatos , y mas se ajustaren al cumplimiento de las leyes , sabiendo y reconociendo que por ningun modo están libres y sueltos de ellas , y que en nada pueden , ni deben proceder de potestad absoluta , como algunos con imprudencia se lo persuaden ; sino con la regulada al Derecho y á los poderes generales y órdenes é instrucciones particulares.

Depurar , pues , la conducta de las autoridades superiores gubernativas de América , es el objeto de los juicios de residencia , y como no es posible entrar en esta investigacion sin conocer las atribuciones de tales funcionarios , por eso hemos hecho una breve reseña de sus facultades en los tres primeros capítulos de esta obra , entrando mas de lleno en esta importante materia en los capítulos 11, 12 y 13 sobre la formacion del nuevo interrogatorio , que el Supremo Tribunal de Justicia trata de someter á la aprobacion Soberana , y sobre el cual tuvo á bien pedir informe á las Audiencias de Ultramar. Con modesta libertad lo hemos analizado , y al esponer sus fundamentos , no hemos dudado hacer las observaciones que hemos creido

---

(1) El Señor D. Juan de Solórzano en su *Política Indiana*. Lib. 5 , cap. 13 , pág. 878.